

PRIVATBANK DEGROOF

1871

POLÍTICA DE EJECUCIÓN

PRIVAT BANK DEGROOF S.A.U.

PRIVATBANK DEGROOF

1871

POLÍTICA DE EJECUCIÓN

1.- Introducción

El objetivo del presente documento es describir la Política de Ejecución adoptada por PRIVAT BANK DEGROOF, S.A.U. así como los procedimientos internos para su correcta aplicación.

La Política de Ejecución establece los criterios establecidos por PRIVAT BANK DEGROOF, S.A.U. para alcanzar la correcta ejecución de las órdenes, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la normativa europea que regula la actuación de las entidades financieras en relación con instrumentos y servicios de inversión (Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, Directiva 2006/73/CE de la Comisión).

2.- Política de ejecución

2.1- Principios

PRIVAT BANK DEGROOF, S.A.U. ha establecido una Política de Ejecución que abarca los mecanismos y procedimientos adoptados, con el objetivo de procurar el mejor resultado para sus clientes, tanto minoristas como profesionales, en la prestación de los servicios de recepción y transmisión y ejecución de órdenes.

El criterio que rige nuestra política para todo tipo de cliente es tratar de lograr para su operación la mejor contraprestación total que podamos. Entenderemos que se compone del precio del instrumento financiero que el cliente adquiera y de los costes relacionados con la ejecución. Estos costes incluirán todos los gastos contraídos, directamente relacionados con la ejecución de la orden. Además, en aras de lograr la mejor ejecución de la orden, hemos considerado en nuestra política otros criterios cualitativos, tales como la probabilidad de ejecución de su orden, la probabilidad de liquidación, la rapidez así como la calidad de los servicios administrativos.

Con el objetivo de alcanzar el resultado óptimo, tenemos en cuenta tanto las características del cliente, incluida la categorización como cliente minorista o profesional, como las de la orden, las de los instrumentos financieros objeto de dicha orden y las de los centros de ejecución o intermediarios a los que éste puede dirigirse.

A fin de determinar si la ejecución es óptima, siempre que exista más de un centro en competencia para ejecutar una orden en relación con un determinado instrumento financiero, al objeto de evaluar y comparar los resultados que el cliente puede obtener según la orden se ejecute en uno u otro de los centros considerados en la política de ejecución de órdenes de la empresa como aptos para la ejecución de esa orden, en esa evaluación se tomarán en consideración las comisiones y los costes de la propia empresa que se deriven de la ejecución de la orden en los diferentes centros aptos para ello.

PRIVATBANK DEGROOF

1871

Facilitaremos a nuestros clientes, a petición de éstos, el detalle de la ejecución de sus órdenes de conformidad con nuestra política de ejecución.

Después de haber puesto a disposición de nuestros clientes nuestra política de ejecución el cliente reconoce la aceptación de la misma con la solicitud de ejecución de la primera orden.

Si el cliente deseara transmitir una instrucción expresa de dónde o cómo desea que se ejecute su orden, y esa instrucción contraría alguno de los términos de la política expuesta, ejecutaremos su operación atendiendo su petición, si es posible. En tal caso, le advertiremos que su instrucción puede impedirnos lograr la mejor ejecución de su orden.

Lo anterior no supone que PRIVAT BANK DEGROOF, S.A.U. tenga la obligación de obtener el mejor resultado de entre los posibles en la ejecución de todas y cada una de las órdenes que reciba de sus clientes, sino que asume el compromiso de aplicar la presente política de ejecución a todas las órdenes de sus clientes.

A continuación relacionamos los instrumentos financieros con los que operamos por cuenta de clientes:

- a) Renta Variable negociada en mercados españoles
- b) Renta variable negociada en mercados internacionales
- c) Renta fija privada nacional negociada en AIAF y en renta fija pública nacional negociada a través de SENAF.
- d) Renta Fija negociada en mercados internacionales.
- e) Derivados negociados en el mercado nacional de futuros y opciones MEFF.
- f) Derivados negociados en mercados internacionales
- g) Participaciones en fondos de inversión

Con independencia de que nos reservemos la posibilidad de internalizar órdenes, la utilización de intermediarios o brokers es nuestra práctica habitual. Es por ello, que la selección de nuestros intermediarios se basa en su solvencia, reputación, coste transaccional así como en su profesionalidad.

Mostramos a continuación los intermediarios a través de los cuales operamos:

- Ahorro Corporación Financiera, S.V.B
- Banque Degroof
- BNP Paribas
- Inversis Banco
- RBC Dexia Investor Services
- Santander Investment, S.A.

PRIVATBANK DEGROOF

1871

Los centros de ejecución a través de los cuales actúan nuestros intermediarios son los siguientes:

a) Renta Fija

Centro de ejecución	Descripción	Tipo de acceso
SIBE	Sistema de Interconexión Bursátil Español	Intermediario

b) Derivados

Centro de ejecución	Descripción	Tipo de acceso
MEFF	Mercado español de futuros financieros	Intermediario
EUREX	European Exchange	Intermediario
LIFFE	London Int.Financial Futures & Options Exchange.	Intermediario
MONEP	Marché des options négociables de Paris	Intermediario
CME	Chicago Mercantile Exchange (CME/IMM/GEM)	Intermediario
AEX	Amsterdam Exchange	Intermediario
CBOT	Chicago Board of Trade	Intermediario

3.- Revisión y actualización de la política de ejecución

Procederemos a revisar nuestra política de ejecución con una periodicidad anual. Adicionalmente se procederá a actualizarla que se produzca un cambio importante que afecte a la capacidad de PRIVAT BANK DEGROOF, S.A.U. para seguir ofreciendo a sus Clientes los mejores resultados posibles conforme a esta política.